



RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2020, del Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, por la que se determinan los procedimientos para la solicitud, sorteo, concesión y modificación de la oferta pública de determinados permisos de caza en las reservas y cotos sociales de caza de Aragón para 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón, anualmente se redactan los planes anuales de aprovechamientos cinegéticos de las reservas de caza y cotos sociales de caza de Aragón para cada temporada cinegética.

La "Orden AGMA/538/2020, de 25 de junio, por la que se aprueba el Plan General de Caza de Aragón para la temporada 2020-2021" en su artículo 36. 2. señala que los planes anuales de aprovechamiento cinegético de las reservas de caza y de los cotos sociales se aprobarán por Resolución del director general con competencias en materia de caza. En estas resoluciones se establecen los cupos a abatir de las distintas especies que pueden ser objeto de caza en cada uno de los terrenos cinegéticos, así como, caso de ser necesario, el procedimiento para los sorteos para el reparto de los permisos disponibles. Para la caza de determinadas especies las solicitudes son mucho más numerosas que el cupo establecido por lo que es necesario proceder a establecer la metodología del sorteo que permita conceder tales permisos de forma aleatoria.

A lo largo de 2020 se han publicado las resoluciones por las que se aprobaban los planes anuales de aprovechamientos cinegéticos de las reservas y cotos sociales de caza, entre otras, las siguientes:

Resolución de 10 de julio de 2020, del Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, por la que se aprueban los Planes Anuales de Aprovechamientos Cinegéticos de las Reservas de Caza de la Garcipollera (Huesca) y de los Montes Universales (Teruel) para la temporada de caza de 2020-2021.

Resolución de 10 de julio de 2020, del Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, por la que se aprueban los Planes Anuales de Aprovechamientos Cinegéticos de los Cotos Sociales de Caza de Ainielle, Artaso y Sieso, Isín y Asún, Guarguera, Nueveciercos y Pardina de Fanlo (provincia de Huesca), Castelfrío y Mas de Tarín (provincia de Teruel), Alcañicejos-Las Hoyas (Tosos) y Ruelta y los Landes (provincia de Zaragoza) para el otoño-invierno de la temporada de 2020-2021.

Resolución de 10 de julio de 2020, del Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, por la que se aprueba el Plan Anual de Aprovechamientos Cinegéticos de la Reserva de Caza de Masías de Ejulve-Maestrazgo (Teruel) para la temporada de caza de 2020-2021.

En las resoluciones anteriores se expresaba que la metodología de solicitud y sorteo de algunas de las modalidades de caza ofertadas en las mismas se aprobaría por Resolución posterior de la persona a cargo de la dirección general competente en materia de caza.

Artículo 1. Objeto.

El objeto de esta Resolución es establecer los procedimientos de solicitud, sorteo, concesión y cambio de los permisos correspondientes a la oferta pública de caza en las reservas de caza y cotos sociales de caza de Aragón para 2021 que aparecen en el anexo II.

Artículo 2. Tipos de permisos.

1. Se entiende por "Tipo de permiso" al permiso concreto que permite abatir una especie determinada mediante una modalidad concreta en una reserva o coto social específico.

2. Los "Tipos de permiso" que se sortearán son los siguientes:

"Ciervo macho trofeo a rececho".

"Ciervo macho selectivo a rececho".

"Ciervo hembra y gabato".

"Corzo macho trofeo a rececho".

"Corzo macho selectivo a rececho".

"Esperas al Jabalí y zorro".

Artículo 3. Oferta pública de permisos de caza.

1. Se entiende por "oferta pública de permisos de caza" al conjunto de permisos que se adjudicarán por sorteo en las reservas y cotos sociales gestionados por el Gobierno de Aragón. Esta oferta pública aragonesa de caza se plasma en una serie de "tipos de permisos" que están planificados en cada una de las reservas o cotos sociales de caza reservando en cada permiso un cupo determinado para cada categoría de cazadores: Locales, autonómicos y comunitarios.



2. En los dos sorteos amparados por esta Resolución, uno destinado a cazadores autonómicos y el otro a cazadores comunitarios, se sortearán los permisos de caza para 2021 que aparecen en el anexo II.

Artículo 4. *Solicitudes.*

1. Las solicitudes para participar en un sorteo de caza se presentarán de alguna de las dos formas siguientes:

- a) Los sujetos previstos en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, (entidades, personas jurídicas...) deberán efectuar su solicitud desde la Sede Electrónica del Gobierno de Aragón: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/participacion-sorteos-permisos-caza> con su certificado electrónico o clave permanente. Si al presentar su solicitud por vía telemática les surge alguna dificultad técnica dirigirse a soportesae@aragon.es o llamando al teléfono 976 289414 (de 8:00 a 18:00 de lunes a jueves y de 8:00 a 16:00 los viernes) o a través del Formulario de consultas (http://aplicaciones.aragon.es/saco_core/formConsulta.action).
- b) Si el solicitante es una persona física, existen dos opciones de presentación:

1.º Telemática: podrán efectuar su solicitud desde la Sede Electrónica del Gobierno de Aragón <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/participacion-sorteos-permisos-caza> con su certificado electrónico o clave permanente. Si al presentar su solicitud por vía telemática les surge alguna dificultad técnica dirigirse a soportesae@aragon.es o llamando al teléfono 976 289414 (de 8:00 a 18:00 de lunes a jueves y de 8:00 a 16:00 los viernes) o a través del Formulario de consultas (http://aplicaciones.aragon.es/saco_core/formConsulta.action).

2.º Presencial: Procedimiento válido sólo para personas físicas. Hay dos posibilidades:

- Cumplimentar la solicitud en la Sede electrónica indicada en la letra b) anterior, para ello no es necesario el uso de certificado electrónico, y una vez completada la solicitud, se imprimirá y presentará en papel en cualquier registro oficial de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Utilizar el anexo I de esta Resolución en formato papel y tras cumplimentarlo deberá presentarse en cualquier registro oficial de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Cada solicitante podrá presentar una única solicitud por temporada cinegética para todo el conjunto de reservas y cotos sociales de caza. En el caso de recibirse más de una solicitud, se considerará como válida sólo la primera y el resto se anulará.

3. En la solicitud se indicarán, ordenados de mayor a menor preferencia, un máximo de diez de los permisos de caza que aparecen en el anexo II. Si así se desea, no será necesario rellenar la totalidad de las diez preferencias. En el anexo II se lista la oferta pública de permisos correspondientes a esta Resolución y se indica el cupo de permisos para cada categoría de cazador que se sortearán. El solicitante presentará sus preferencias ordenadas de la primera a la décima.

- a) En el caso de que la solicitud sea presencial, es decir utilizando el modelo del anexo I, se deberá indicar junto a cada una de las preferencias el código correspondiente al tipo de permiso que se desea cazar. Los códigos de cada tipo de permiso aparecen en el anexo II.
- b) En el caso de que la solicitud sea telemática no será necesario especificar los códigos de cada tipo de permiso ya que estos aparecerán automáticamente al ir solicitando cada uno de los diez permisos.

4. Las solicitudes se presentarán desde el día 16 de noviembre al 16 de diciembre de 2020, ambos días incluidos. Todas las solicitudes en papel se dirigirán al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel tal y como aparece en el pie de página del anexo I.

5. Cada solicitante podrá resultar agraciado como máximo con un permiso de caza por temporada.

6. Si un agraciado renuncia a un permiso se efectuará rescate telefónico del siguiente no agraciado en la lista de solicitantes que hayan presentado y registrado su solicitud de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Gobierno de Aragón <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/participacion-sorteos-permisos-caza> y que tuviera ese tipo de permiso incluido entre sus preferencias.

7. La persona agraciada con un permiso en el sorteo, da su conformidad a que se publique el número de su DNI o Pasaporte, con algunos de sus números ocultos, en la página web



<http://www.aragon.es/medioambiente/caza> junto al permiso para el que ha resultado agradada a los efectos de facilitar su propia consulta a través de Internet.

8. En el caso de las solicitudes que habiendo resultado agradadas con un permiso en el sorteo estén incompletas o tengan algún dato erróneo se concederá al interesado un periodo de diez días naturales para la subsanación de las deficiencias. Si dichas deficiencias no fuesen subsanadas en el periodo indicado, el agraciado perderá todo derecho sobre el permiso de caza y se efectuará rescate telefónico del siguiente no agraciado en la lista de solicitantes que hayan presentado y registrado su solicitud de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Gobierno de Aragón <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/participacion-sorteos-permisos-caza> y que tuviera ese tipo de permiso incluido entre sus preferencias.

Artículo 5. *Sorteo de los permisos.*

1. Se realizarán dos listados, uno de solicitantes autonómicos y otro de solicitantes comunitarios juntando en cada uno de ellos las solicitudes registradas telemáticamente y las registradas en formato papel. Las solicitudes de cada uno de los dos listados anteriores recibirán un número correlativo a partir del uno, comenzando por las solicitudes recibidas en papel y siguiendo por las solicitudes recibidas por medios telemáticos a través del sistema de tramitación telemática online reseñado en el artículo 4 1. a) y primer epígrafe del 4 1. b).

2. Los sorteos se realizarán en el Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel - c/ San Francisco, 27, 44001 Teruel, el 22 de enero de 2021 comenzando a las 11:00 horas.

3. A los sorteos, que serán públicos, se podrá asistir previa solicitud por correo electrónico cazaypescateruel@aragon.es. La asistencia será presencial o mediante videoconferencia. En caso de establecerse aforo máximo por cuestiones sanitarias se realizará un sorteo entre los que han solicitado asistir.

4. Metodología del sorteo:

- a) Se efectuarán dos sorteos, el primero será el "Sorteo para Cazadores Autonómicos" (personas empadronadas en algún municipio Aragonés) y el segundo el "Sorteo para Cazadores Comunitarios" (personas que disponen de la nacionalidad de algún país de la Unión Europea y que no están empadronadas en un municipio aragonés).
- b) Para cada sorteo se utilizará la función "Aleatorio" del programa Excel eligiendo un único número entre el "uno" y el número más alto asignado a las solicitudes correspondientes a cada uno de los dos sorteos.
- c) Las solicitudes que vayan siendo elegidas y agradadas con un permiso se retirarán de la lista y por tanto no participarán en nuevas asignaciones de permisos ni en los conteos posteriores.

Artículo 6. *Adjudicación de los permisos a las solicitudes elegidas.*

1. Orden a seguir, preferencias y disponibilidad de cupo:

- a) El número resultante de cada sorteo (autonómico y comunitario) corresponderá al de la primera solicitud elegida a la que se concederá el permiso indicado como primera preferencia.
- b) La segunda solicitud elegida será la que se encuentre diez posiciones más adelante de la primera y este proceso se irá repitiendo, de tal forma que, si la primera solicitud elegida fue el número 9.258, la segunda será el número 9.268, la tercera el número 9.278 y así sucesivamente.
- c) Caso de llegar al final del listado sin que se hayan adjudicado la totalidad de los permisos de caza disponibles se continuará contando desde el inicio manteniendo el "salto" de diez puestos. Si el número total de solicitudes de la lista fuesen 10.000 y último número elegido en el primer conteo fuese el 9997 volveríamos a contar 10 posiciones y al llegar a 10.000 empezariamos por el inicio de la lista de tal forma que el siguiente número elegido sería el número 7 de esa misma lista. Esta lista habrá variado con respecto al primer conteo debido a que de la misma se habrán retirado los números correspondientes a las solicitudes a las que se les haya concedido un permiso.
- d) Los cazadores con solicitudes elegidas podrán ser adjudicatarios de un permiso de caza. El permiso asignado será aquel de entre los que cuenten con cupo disponible (todavía no agotado) con mayor preferencia indicada por el cazador en su solicitud. De este modo, si todavía no se ha agotado el cupo del permiso indicado en primera preferencia se asignará ese permiso. Si no hubiera cupo de permiso para la primera preferencia, se asignará, si hay cupo, el permiso indicado como segunda preferencia, y así sucesivamente.



Artículo 7. *Procedimiento administrativo de adjudicación de los permisos.*

1. Los permisos para la caza en las reservas y cotos sociales de caza se concederán mediante Resolución de la dirección del servicio provincial competente tanto en materia de caza como por cuestión del territorio. En la Resolución quedarán recogidas todas aquellas condiciones particulares de obligado cumplimiento. Los permisos son personales e intransferibles, y autorizan a la realización de las actividades de caza para las que específicamente han sido extendidos.

2. La persona que ostente la dirección del servicio provincial competente tanto en materia de caza como por cuestión de territorio comunicará, por los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la notificación en la que se indique que se ha resultado agraciado con un permiso de caza. La comunicación será o bien telemática, dirigida al correo electrónico de contacto proporcionado al realizar la solicitud a través del sistema de tramitación telemática online, o bien, en el caso de solicitudes en formato papel, mediante correo postal certificado dirigido a la dirección postal indicada en la solicitud en el apartado "Datos de contacto a efectos de notificaciones y comunicaciones". En la notificación del servicio provincial se indicará, entre otros aspectos, la fecha para la celebración de la cacería, el precio de la cuota de entrada, la cuenta bancaria en la que debe realizarse el ingreso y el plazo del que dispone el solicitante para efectuar el pago de la cuota de entrada. La notificación irá acompañada de un documento de aceptación del permiso por parte del solicitante que deberá ser firmado por éste.

3. Una vez que el solicitante efectúe el pago de la cuota de entrada, deberá registrar ante la administración, a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la copia del ingreso bancario y el documento de aceptación del permiso de caza. La documentación anterior deberá ser remitida al servicio provincial con competencias en materia de caza del que dependa la reserva o el coto social para el que sea válido el permiso de caza, si en el plazo de diez naturales dicha documentación no es remitida el solicitante perderá todos los derechos sobre el permiso notificado. Con el único fin de agilizar la tramitación del permiso, y sin excluir el registro y remisión citados anteriormente, la documentación podrá enviarse al correo electrónico de la provincia territorialmente competente: Huesca: cazaypescahu@aragon.es o Teruel: cazaypescateruel@aragon.es.

4. Recibida la documentación anterior, la persona que ostente la dirección del servicio provincial con competencias tanto en materia de caza como por cuestión de territorio expedirá la correspondiente Resolución por la que se concede el permiso de caza al solicitante agraciado, permiso que será remitido por los mismos medios expresados en el apartado 2 anterior. La Resolución podrá, además, adelantarse por correo electrónico al solicitante o a su representante.

Artículo 8. *Modificación de los permisos de caza.*

1. En el caso de permisos en los que por causa de fuerza mayor justificada mediante acreditación documental no sea posible practicar la cacería en las fechas asignadas podrán solicitar, al servicio provincial territorialmente competente mediante correo electrónico (Huesca: cazaypescahu@aragon.es o Teruel: cazaypescateruel@aragon.es), el cambio de fechas de los permisos que se les hayan asignado. En todos los casos se exigirá documentación acreditativa de la causa alegada.

2. En el caso de permisos correspondientes a la propiedad, cuando los interesados que no puedan practicar la cacería en las fechas asignadas la propiedad podrá solicitar al servicio provincial correspondiente mediante los correos electrónicos indicados en el apartado anterior el cambio de fechas del permiso asignado.

3. En caso de respuesta positiva a las solicitudes de cambio de fecha contempladas en los dos apartados anteriores, la persona que ostente la dirección del servicio provincial con competencias en materia de caza y territorialmente competente emitirá una nueva Resolución anulando la anterior y concediendo una nueva fecha para el permiso de caza. La nueva Resolución con el cambio de fecha será enviada por los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al interesado y, en el caso de que se envíe por correo postal, podrá, además, adelantarse por correo electrónico. Si hubiese problemas de disponibilidad de los guías de caza (agentes para la protección de la naturaleza o de los guardas, vigilantes o celadores de caza) para estar presentes durante la cacería en una fecha distinta de la inicial, la persona que ostente la dirección del servicio provincial podrá decidir no conceder una nueva fecha para la ejecución del permiso de caza aun cuando considerase que la anulación estuviera suficientemente justificada. En el caso de que no le sea concedida una nueva fecha para la ejecución del permiso de caza el solicitante no podrá reclamar la devolución del importe de la cuota de entrada.



Artículo 9. *Permisos de caza para cazadores locales.*

Los cazadores locales que deseen obtener un permiso del cupo reservado a cazadores locales para caza mayor o becada en las reservas y cotos sociales de Aragón deberán dirigirse a los ayuntamientos para los que detenten la condición de "Cazador local" donde les informarán sobre el proceso de obtención de los mismos. En caso de que los ayuntamientos de una reserva o coto social no estén interesados en realizar el sorteo entre los cazadores locales este procedimiento de sorteo se realizará por convocatoria del Servicio provincial competente que será publicada en los tablones de anuncios de los ayuntamientos incluidos en el terreno cinegético.

Artículo 10. *Obtención de permisos de caza de la propiedad.*

1. Los cazadores que deseen obtener un permiso de caza correspondiente a la propiedad deberán ponerse en contacto con la entidad que detente el permiso (ayuntamiento, quiñón, propietario particular etc.) quien le informará del proceso de concurrencia para la obtención de los mismos, en su caso.

2. En el caso de permisos de la propiedad, el cazador abonará al propietario el precio acordado con éste. Por su parte, la propiedad deberá abonar al Gobierno de Aragón el precio correspondiente a las cuotas de entradas que aparecen en el anexo III.

Artículo 11. *Precios de los permisos de caza.*

Las cuotas de entrada y complementarias de los permisos de caza en las reservas y cotos sociales de Aragón ofertados mediante la presente Resolución se exponen en el anexo III.

Zaragoza, 30 de octubre de 2020.

**El Director General de Calidad
y Seguridad Alimentaria,
ENRIQUE NOVALES ALLUÉ**



ANEXO I

Solicitud para participar en los sorteos para cazadores autonómicos y comunitarios de la oferta pública de permisos de caza de Aragón correspondientes a la Resolución de fecha 30 de octubre de 2020 del Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria

1. Datos del solicitante:

DNI/NIE/PASAPORTE	NOMBRE		
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
En caso de representación, datos del representante:			
DNI/NIE/PASAPORTE	NOMBRE		
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
Domicilio correo electrónico y teléfono a efectos de notificaciones y comunicaciones			
DIRECCIÓN:		LOCALIDAD:	
CÓDIGO POSTAL:		PROVINCIA:	
CORREO ELECTRONICO:		Teléfono móvil:	Teléfono fijo:

2. SOLICITUD Y DECLARACIÓN:

2.1 DECLARO,

A) marque con una "X" una de las dos opciones A1 o A2:

A1) Que soy «Cazador Autonómico», es decir, estoy empadronado/a en alguno de los municipios aragoneses.

A2) Que soy «Cazador Comunitario», es decir, dispongo de la nacionalidad de algún país de la Unión Europea y al mismo tiempo no estoy empadronado en un municipio aragonés.

B) Que todos los datos que he hecho constar en esta solicitud son ciertos.

C) Que no incluyo en mi solicitud ningún permiso en terreno cinegético donde ostente la condición de cazador local.

2.2 SOLICITO participar en el «Sorteo de la oferta pública de permisos de caza según mi categoría de cazador (Autonómico o Comunitario) para la caza de las especies, modalidades y en los terrenos cinegéticos indicados en orden de preferencia en el siguiente listado según los códigos de los permisos ofertados que aparecen en el Anexo II.

Orden de elección de las preferencias de caza	Código del Permiso» (Ver Anexo II)	Orden de elección de las preferencias de caza	Código del «Tipo de Permiso» (Ver Anexo II)
Primera preferencia:		Sexta preferencia:	
Segunda preferencia:		Séptima preferencia:	
Tercera preferencia:		Octava preferencia:	
Cuarta preferencia:		Novena preferencia:	
Quinta preferencia:		Décima preferencia:	

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA A ESTA SOLICITUD:

En el caso de no disponer de DNI o NIE, se aporta Fotocopia del Pasaporte

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de los expedientes relativos a la expedición de los permisos de caza y de pesca en las Reservas y Cotos Sociales de Aragón, de acuerdo con la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón y en la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón. La legitimidad para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en "Permisos de caza y pesca en cotos sociales", en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=226

Ena dede 202...

Firmado:

Fdo.:
(Nombre y dos apellidos)

DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE DE TERUEL



1. SOLICITUD

Se recomienda efectuar su solicitud desde la Sede Electrónica del Gobierno de Aragón:

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/participacion-sorteos-permisos-caza> con su certificado electrónico o clave permanente.

Si rellenan la solicitud (Anexo I) a mano, escriban con claridad y con letras mayúsculas.

Presenten con la solicitud todos los documentos que hagan falta con el objeto de evitar retrasos innecesarios y anulaciones.

2. DOCUMENTACION QUE SE DEBERA ADJUNTAR A LA SOLICITUD

En el caso de no disponer de DNI o NIE se presentará fotocopia del pasaporte.

Si es un representante quien presenta la solicitud se presentará documento que acredite la representación.

3. CATEGORÍA DEL CAZADOR

3.1 **«Cazador Autónomo»:** Ostentan la categoría de **«Cazador Autónomo»** aquella persona empadronada en algún municipio Aragonés. Los cazadores autónomos participarán exclusivamente en el **«Sorteo para cazadores autónomos»**.

3.2 **«Cazador Comunitario»:** Ostenta la categoría de **«Cazador Comunitario»** aquella persona que dispone de la nacionalidad de algún país de la Unión Europea y al mismo tiempo no está empadronada en un municipio aragonés. Los cazadores comunitarios participarán exclusivamente en el **«Sorteo para cazadores comunitarios»**.

3.3 **«Cazador Local»:** Si además es usted **«Cazador Local»** en algún terreno cinegético gestionado por el Gobierno de Aragón puede presentar solicitud de participación en el sorteo optando por permisos de terrenos cinegéticos en los que **no ostente la condición de cazador local**.

4. MODALIDADES A LAS QUE PUEDE OPTAR Y NUMERO DE SOLICITUDES QUE DEBE PRESENTAR

Únicamente se puede enviar una solicitud por persona. En la solicitud se indicarán por orden de preferencia hasta un máximo de diez permisos a los que se desea acceder a través del sorteo.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para participar en el sorteo de permisos de caza, junto con la documentación requerida, se presentarán preferentemente de manera telemática a través de la url:

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/participacion-sorteos-permisos-caza> o de manera presencial en el Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel; o también a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El modelo de solicitud válido será el que en la fecha de solicitud se encuentre publicado para su descarga en la Sede electrónica del Gobierno de Aragón accesible desde el buscador de trámites en la URL

<https://www.aragon.es/tramites/> el número de procedimiento asignado a esta solicitud: 2279.

6. PERIODO DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES Y SORTEO

a) Periodo de admisión de solicitudes: Las solicitudes se presentarán desde el día 16 de noviembre de 2020 hasta el 16 de diciembre de 2020, ambos días incluidos.

b) Sorteo: Los sorteos se realizarán en el Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel - C/ San Francisco, 27, 44001 Teruel el 22 de enero de 2021 comenzando a las 11:00 horas.

ANEXO II

Oferta pública de permisos de caza correspondientes a la Resolución de fecha 30 de octubre de 2020 del Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria

PERMISO		OFERTA		
TIPO	TERRENO CINEGÉTICO RC Reserva de caza CS Coto social de caza	CÓDIGO OFERTA 2021	AUTONÓMICOS	COMUNITARIOS
«Ciervo macho trofeo a rececho»	Montes Universales RC	CIE-01	2	2
	La Garcipollera RC	CIE-02	1	1
«Ciervo macho selectivo a rececho»	Montes Universales RC	CIE-21	4	4
	La Garcipollera RC	CIE-22	2	2
«Ciervo hembra y gabato a rececho»	La Garcipollera RC	CIE-31	4	4
«Corzo macho trofeo a rececho»	Montes Universales RC	COR-05	1	1
	Masías de Ejulve-Maestrazgo RC	COR-06	1	0
	Castelfrío-Mas de Tarín CS	COR-14	1	0
«Corzo macho selectivo a rececho»	Montes Universales RC	COR-21	2	2
«Esperas al jabalí y zorro»	Castelfrío-Mas de Tarín CS	ESP-01	5	0



ANEXO III

Precios de las cuotas de entrada y cuotas complementarias en las reservas y cotos sociales de caza

CUOTAS DE ENTRADA				
	autonómico	comunitario	local	propietario
Ciervo macho trofeo a rececho	220 €	250 €	120 €	220 €
Ciervo macho selectivo a rececho	150 €	170 €	80 €	150 €
Cérvidos selectiva a rececho	75 €	80 €	40 €	40 €
Ciervo hembra y gabato a rececho	75 €	80 €	40 €	40 €
Corzo macho trofeo a rececho	180 €	200 €	90 €	180 €
Corzo macho selectivo a rececho	90 €	90 €	45 €	100 €
Esperas al jabalí y zorro	60 €	-	30 €	-

CUOTAS COMPLEMENTARIAS JABALÍ			CUOTAS COMPLEMENTARIAS JABALÍES HERIDOS NO COBRADOS		
	Comunitario y Autonómico	Local		Comunitario y Autonómico	Local
Jabalí	30 €	12 €	Jabalí	25 €	12 €

CUOTAS COMPLEMENTARIAS CIERVAS, CIERVOS JÓVENES Y CRÍAS					CUOTAS COMPLEMENTARIAS HERIDOS NO COBRADOS		
	Comunitario y Autonómico		Local			Comunitario y Autonómico	Local
	normal	reducida	normal	reducida			
Cierva	100 €	30 €	40 €	12 €	gabato	40 €	16 €
Vareto	100 €	30 €	40 €	12 €	cierva/ vareto	50 €	20 €
Gabato	80 €	25 €	32 €	10 €	macho trofeo	400 €	160 €
					macho selectivo	200 €	80 €

CUOTA COMPLEMENTARIA CIERVO MACHO							
Categoría	Puntos	Comunitario y Autonómico	Local	Categoría	Puntos	Comunitario y Autonómico	Local
ciervo no medallable	< 100	120 €	48 €	no medallable	156	510 €	204 €
	101	121 €	48 €		157	530 €	212 €
	102	122 €	49 €		158	550 €	220 €
	103	123 €	49 €		159	570 €	228 €
	104	124 €	50 €		160	590 €	236 €
	105	125 €	50 €		161	610 €	244 €
	106	126 €	50 €		162	630 €	252 €
	107	127 €	51 €		163	650 €	260 €



108	128 €	51 €		164	670 €	268 €	
109	129 €	52 €	ciervo bronce	165	690 €	276 €	
110	130 €	52 €		166	720 €	288 €	
111	131 €	52 €		167	750 €	300 €	
112	132 €	53 €		168	780 €	312 €	
113	133 €	53 €		169	810 €	324 €	
114	134 €	54 €		170	840 €	336 €	
115	135 €	54 €		171	870 €	348 €	
116	136 €	54 €		172	900 €	360 €	
117	137 €	55 €		173	930 €	372 €	
118	138 €	55 €		ciervo plata	174	970 €	388 €
119	139 €	56 €	175		1.010 €	404 €	
120	140 €	56 €	176		1.050 €	420 €	
121	145 €	58 €	177		1.090 €	436 €	
122	150 €	60 €	178		1.130 €	452 €	
123	155 €	62 €	179		1.170 €	468 €	
124	160 €	64 €	180		1.210 €	484 €	
125	165 €	66 €	ciervo oro		181	1.250 €	500 €
126	170 €	68 €			182	1.300 €	520 €
127	175 €	70 €			183	1.350 €	540 €
128	180 €	72 €		184	1.400 €	560 €	
129	185 €	74 €		185	1.450 €	580 €	
130	190 €	76 €		186	1.500 €	600 €	
131	195 €	78 €		187	1.550 €	620 €	
132	200 €	80 €		188	1.600 €	640 €	
133	205 €	82 €		189	1.650 €	660 €	
134	210 €	84 €		190	1.700 €	680 €	
135	215 €	86 €		191	1.800 €	720 €	
136	220 €	88 €		192	1.900 €	760 €	
137	225 €	90 €		193	2.000 €	800 €	
138	230 €	92 €		194	2.100 €	840 €	
139	235 €	94 €		195	2.200 €	880 €	
140	240 €	96 €		196	2.300 €	920 €	
141	255 €	102 €		197	2.400 €	960 €	
142	270 €	108 €		198	2.500 €	1.000 €	
143	285 €	114 €		199	2.600 €	1.040 €	
144	300 €	120 €		200	2.700 €	1.080 €	
145	315 €	126 €		201	2.900 €	1.160 €	
146	330 €	132 €	202	3.100 €	1.240 €		
147	345 €	138 €	203	3.300 €	1.320 €		
148	360 €	144 €	204	3.500 €	1.400 €		
149	375 €	150 €	205	3.700 €	1.480 €		
150	390 €	156 €	206	3.900 €	1.560 €		
151	410 €	164 €	207	4.100 €	1.640 €		
152	430 €	172 €	208	4.300 €	1.720 €		
153	450 €	180 €	209	4.500 €	1.800 €		
154	470 €	188 €	210	4.700 €	1.880 €		
155	490 €	196 €	211	5.000 €	2.000 €		



CUOTAS COMPLEMENTARIAS CORZOS, CORZOS JÓVENES Y CRÍAS					CUOTAS COMPLEMENTARIAS HERIDOS NO COBRADOS CORZO		
	Comunitario y Autonómico		Local			Comunitario y Autonómico	Local
	normal	reducida	normal	reducida			
Corza	60 €	25 €	40 €	12 €	hembra	30 €	12 €
Cria	40 €	20 €	24 €	10 €	macho trofeo	200 €	80 €
					macho selectivo	120 €	48 €

CUOTA COMPLEMENTARIA CORZO MACHO								
Categoría	Puntos	Comunitario y Autonómico	Local		Categoría	Puntos	Comunitario y Autonómico	Local
NO MEDALLABLE	< ó = 95	120,00 €	48,00 €		ORO	130	780,00 €	312,00 €
	96	132,00 €	52,80 €			131	840,00 €	336,00 €
	97	144,00 €	57,60 €			132	900,00 €	360,00 €
	98	156,00 €	62,40 €			133	960,00 €	384,00 €
	99	168,00 €	67,20 €			134	1.020,00 €	408,00 €
	100	180,00 €	72,00 €			135	1.080,00 €	432,00 €
	101	192,00 €	76,80 €			136	1.140,00 €	456,00 €
	102	204,00 €	81,60 €			137	1.200,00 €	480,00 €
	103	216,00 €	86,40 €			138	1.260,00 €	504,00 €
	104	228,00 €	91,20 €			139	1.320,00 €	528,00 €
BRONCE	105	240,00 €	96,00 €			140	1.380,00 €	552,00 €
	106	258,00 €	103,20 €			141	1.440,00 €	576,00 €
	107	276,00 €	110,40 €			142	1.500,00 €	600,00 €
	108	294,00 €	117,60 €			143	1.560,00 €	624,00 €
	109	312,00 €	124,80 €			144	1.620,00 €	648,00 €
	110	330,00 €	132,00 €			145	1.680,00 €	672,00 €
	111	348,00 €	139,20 €			146	1.740,00 €	696,00 €
	112	366,00 €	146,40 €			147	1.800,00 €	720,00 €
	113	384,00 €	153,60 €			148	1.860,00 €	744,00 €
	114	402,00 €	160,80 €			149	1.920,00 €	768,00 €
PLATA	115	420,00 €	168,00 €			150	1.980,00 €	792,00 €
	116	438,00 €	175,20 €			151	2.040,00 €	816,00 €
	117	456,00 €	182,40 €			152	2.100,00 €	840,00 €
	118	474,00 €	189,60 €			153	2.160,00 €	864,00 €
	119	492,00 €	196,80 €			154	2.220,00 €	888,00 €
	120	510,00 €	204,00 €			155	2.280,00 €	912,00 €
	121	534,00 €	213,60 €			156	2.340,00 €	936,00 €
	122	558,00 €	223,20 €			157	2.400,00 €	960,00 €
	123	582,00 €	232,80 €			158	2.460,00 €	984,00 €
	124	606,00 €	242,40 €		159	2.520,00 €	1.008,00 €	
	125	630,00 €	252,00 €		160	2.580,00 €	1.032,00 €	
	126	660,00 €	264,00 €		161	2.640,00 €	1.056,00 €	
	127	690,00 €	276,00 €					
	128	720,00 €	288,00 €					
	129	750,00 €	300,00 €					



CUOTAS COMPLEMENTARIAS GAMO HEMBRA Y CRÍA					CUOTAS COMPLEMENTARIAS HERIDOS NO COBRADOS GAMO		
	Comunitario y Autonómico		Local			Comunitario y Autonómico	Local
	normal	reducida	normal	reducida			
Gamo hembra o vareto	90 €	25 €	36 €	10 €	Gamo cría	30 €	12 €
Gamo cría	70 €	20 €	28 €	8 €	Gamo hembra o vareto	40 €	16 €
					Gamo trofeo	200 €	80 €
					Gamo macho selectivo	120 €	48 €

CUOTA COMPLEMENTARIA GAMO MACHO								
Categoría	Puntos	Comunitario y Autonómico		Local	Categoría	Puntos	Comunitario y Autonómico	
		Comunitario y Autonómico	Local				Comunitario y Autonómico	Local
GAMO SIN MEDALLA	< 100	140 €	56 €		GAMO SIN MEDALLA	144	230 €	92 €
	101	140 €	56 €			145	240 €	96 €
	102	140 €	56 €			146	250 €	100 €
	103	140 €	56 €			147	260 €	104 €
	104	140 €	56 €			148	270 €	108 €
	105	140 €	56 €			149	280 €	112 €
	106	140 €	56 €			150	290 €	116 €
	107	140 €	56 €			151	300 €	120 €
	108	140 €	56 €			152	310 €	124 €
	109	140 €	56 €			153	320 €	128 €
	110	140 €	56 €			154	330 €	132 €
	111	140 €	56 €			155	340 €	136 €
	112	140 €	56 €			156	350 €	140 €
	113	140 €	56 €			157	360 €	144 €
	114	140 €	56 €			158	370 €	148 €
	115	140 €	56 €			159	380 €	152 €
	116	140 €	56 €			GAMO BRONCE	160	390 €
117	140 €	56 €		161	405 €		162 €	



118	140 €	56 €			162	420 €	168 €
119	140 €	56 €			163	435 €	174 €
120	140 €	56 €			164	450 €	180 €
121	142,50 €	57 €			165	465 €	186 €
122	145 €	58 €			166	480 €	192 €
123	147,50 €	59 €			167	495 €	198 €
124	150 €	60 €			168	510 €	204 €
125	152,50 €	61 €			169	525 €	210 €
126	155 €	62 €			170	540 €	216 €
127	157,50 €	63 €			171	560 €	224 €
128	160 €	64 €			172	580 €	232 €
129	162,50 €	65 €			173	600 €	240 €
130	165 €	66 €			174	620 €	248 €
131	167,50 €	67 €			175	640 €	256 €
132	170 €	68 €			176	660 €	264 €
133	172,50 €	69 €			177	680 €	272 €
134	175 €	70 €			178	700 €	280 €
135	177,50 €	71 €			179	720 €	288 €
136	180 €	72 €			180	740 €	296 €
137	182,50 €	73 €	181	790 €	316 €		
138	185 €	74 €	182	840 €	336 €		
139	187,50 €	75 €	183	890 €	356 €		
140	190 €	76 €	184	940 €	376 €		
141	200 €	80 €	185	990 €	396 €		
142	210 €	84 €	186	1.040 €	416 €		
143	220 €	88 €	187	1.090 €	436 €		